



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° ²⁷-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./ GG

Huancayo, 17 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 04-2025/EPS-SHYO S.A.-GG-ORRHH de fecha 06 de febrero de 2025, el R/N° 08-2025-EPS SHSA-OPP de fecha 06 de febrero de 2025, el Informe Legal N° 018-2025-EPS S.H S.A./OAJ de fecha 12 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rige por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Legislativo N° 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, Estatuto Social, normas sectoriales, y supletoriamente por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el artículo 75° del Reglamento del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" señala que: "Podrán celebrar contratos de trabajo sujetos a modalidad, las empresas o entidades privadas, así como las empresas del Estado, Instituciones Públicas, cuyos trabajadores estén sujetos al régimen laboral de la actividad privada, observando en este último caso las condiciones o limitaciones que por disposiciones específicas se establezcan";

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece la participación de un servidor, en calidad de Secretario Técnico del PAD, a fin de que cumpla la función de apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario recibiendo las denuncias, precalificando las faltas, documentando la actividad probatoria, proponiendo la fundamentación y administrando los archivos relacionados a los procedimientos administrativos disciplinarios, entre otros. La citada norma señala que el Secretario Técnico del PAD "(...) es de preferencia abogado", siendo que sus informes y opiniones no son vinculantes;

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2025/EPS-SHYO S.A.-GG-ORRHH de fecha 06 de febrero de 2025, la Oficina de Recursos Humanos señala que, no cuenta con un Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios, de manera que los procesos administrativos a la fecha se encuentran paralizados y suspendidos según el último Informe N° 01-2024-SEDAM HYO S.A./RR.HH./ST-krcz de la Secretaría Técnica al 31 diciembre de 2024, por lo que se requiere su contratación de manera urgente;

Que, mediante R/N° 08-2025-EPS SHSA-OPP de fecha 06 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que la contratación solicitada cuenta con la habilitación presupuestal correspondiente.



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante Informe Legal N° 018-2025-EPS S.H.S.A./OAJ de fecha 12 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE la celebración del contrato modal petitionado por la Oficina de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2025/EPS-SHYO S.A.-GG-ORRH de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina de Recursos Humanos solicita la aprobación mediante acto resolutorio de lo siguiente: Aprobar la Contratación de Personal sujeto a Modalidad de un (01) Abogado(a) para Secretaría Técnica PAD, Conformar el Comité de Selección de Personal y Aprobar las Bases, Cronograma y Anexos del proceso de selección de Personal del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A.

Que, teniendo en cuenta el artículo 8° numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el cual se establece lo siguiente: “(...) *debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos (...)*”;

Por los fundamentos expuestos, corresponde acceder a lo solicitado, y autorizar el Proceso de Contratación de un (01) Abogado(a) para Secretaría Técnica PAD, Conformar el Comité de Selección de Personal y formalizar la aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., por resultar indispensable para continuar con el proceso de contratación antes referido, debiendo para el caso, publicarse las referidas bases en el Portal de la Página Web Institucional de la EPS;

En virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutorio autorizando la contratación del personal requerido por la Oficina de Recursos Humanos sujeto a modalidad para servicio específico, así como designar al Comité de Selección de Personal y formalizar la aprobación de las Bases del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A.;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - AUTORIZAR el Proceso de Selección para la Contratación de un (01) Abogado(a) para Secretaría Técnica PAD, a través del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A., sujeto a modalidad para servicio específico, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada.

ARTÍCULO 2. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección de Personal para el CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A., conforme al siguiente cuadro:

COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL	
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
SECRETARIO	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ARTÍCULO 3. - APROBAR las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A., las mismas que forman parte de la presente resolución, así como, el cronograma y anexos; para la contratación de (01) Abogado(a) para Secretaría Técnica PAD sujeto a modalidad para servicio específico, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

ARTÍCULO 4. - ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y al Comité de Selección de Personal para el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A., la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en el artículo primero.

ARTÍCULO 5. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal para el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A.

ARTÍCULO 6. - DISPONER que el asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir el expediente que originó la presente resolución, a la Oficina de Recursos Humanos para el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A.

ARTÍCULO 7. - DISPONER que el asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente del Directorio de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO 8. - DISPONER a la Oficina de Informática y Computación proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (<https://www.sedamhuancayo.com.pe>).

ARTÍCULO 9. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección de Personal, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LIC. CARLOS A. JUÁREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
EPS. SEDAM HUANCAYO